AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2026/2546

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

25 de MAYO de 2026
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)
D. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 25 de mayo del año dos mil veintiséis y a las diecisiete treinta horas, bajo Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de mayo de 2026 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propÚnico. - votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con eÚnico. -favorable de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de mayo de 2026, ordenándose su traslado al libro capitular

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada nº 771, de 14 de mayo de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dña. A. L. R., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

II.- Escrito (Registro de Entrada nº 2207 de 15 de mayo de 2026), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “VILLA BONY 2001” ubicada en Calle Las Majadillas, a nombre de Dº. J. R. M. con DNI ***1502**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

III.- Instancia (Registro de Entrada nº 2220, de 18 de mayo de 2026), de Dña. A. M. G. B. con DNI ***1021** solicitando permiso para acceder con vehículo a La Villa el día 30 de mayo para dos personas con movilidad reducida.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder el permiso solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado del acuerdo a la Policía Local.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

IV.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/788, de 19 de mayo de 2026), de Dña. N. R. R. con DNI ***3424** en representación de la Asociación de Personas Discapacitadas de Iznájar con CIF ****1324* solicita que, durante los meses de verano, se les conceda de un día a la semana con monitor en la piscina municipal. Asimismo, propone adelantar el inicio de la actividad media hora o, alternativamente, ampliar su finalización entre veinte y treinta minutos, con el fin de poder contar con una hora completa de actividad.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado a la Técnica de Deportes para el correspondiente informe.

V.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/787, de 19 de mayo de 2026), de Dº. A. L. P. con DNI ***7090** solicita la colaboración municipal con motivo de la realización de un viaje cultural previsto para el próximo día 1 de junio, interesando la prestación del servicio de autobús municipal con salida desde El Higueral, pasando por Juncares y La Celada, hasta Iznájar, donde enlazarían con el autobús gestionado por la propia organización del viaje, procedente de Ventorros y Fuente del Conde. Asimismo, indica que, en caso de no ser posible realizar el servicio en un único trayecto debido al número de personas participantes, sería necesario efectuar dos recorridos diferenciados: uno para El Higueral y Juncares y otro para La Celada. Igualmente, solicita que la salida tenga lugar a las 08:00 horas y el regreso a las distintas aldeas entre las 19:30 y las 20:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar conceder lo solicitado.

Notificar del presente acuerdo al interesado y dar traslado al conductor del autobús municipal y al Concejal de Servicios.

VI.- Escrito (Registro de Entrada nº 793, de 20 de mayo de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dña. D. P. P. y Dña. F. G. A., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

VII.- Escrito (Registro de Entrada nº 800, de 21 de mayo de 2026), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando prórroga de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a Dña. D. C. P., con las horas, fecha prevista de inicio y aportación económica mensual del usuario, en su caso, que se indica en dicha comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

VIII.- Instancia (Registro de Entrada nº 2315, de 21 de mayo de 2026), de Dña. M. I. R. O. con DNI ***7218** en representación del AMPA El Arenal, solicitando la cesión de las instalaciones del Salón de Usos Múltiples para llevar a cabo una asamblea general, el día 5 de junio de 2026.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios.

–

IX.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2026/811, de 21 de mayo de 2026), de Dº. F. L. O. G. con DNI ***7279** en representación de la Federación Andaluza de Natación con CIF ****9536*, solicitando la presencia de Protección Civil y la zodiac para la realización de la 2ª etapa del VI circuito de aguas abiertas el sábado 18 de julio en horario de mañana en el Pantano de Iznájar. Asimismo, solicita 5 mesas, 10 sillas, 10 vallas, megafonía, punto de luz, pódium para medallas, avituallamiento para final de carrera (agua y pieza de fruta) y la posibilidad de dar algo para bolsa de deportista.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado a Técnica de Deportes, Concejal de Servicios y Estación Náutica.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

X.- Instancia (Registro de Entrada nº 2333, de 22 de mayo de 2026), de Dº. J. A. D. M. con DNI ***4203**, solicitando colocar 4 o 5 mesas en el callejón que une Calle Obispo Rosales con Calle Real durante los meses de verano.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda estudiar la situación una vez finalizada la obra. Mientras tanto, se acuerda poner el patio de los Servicios Sociales disposición.

XI.- Instancia (Registro de Entrada nº 2335, de 22 de mayo de 2026), de Dº. F. G. B. con DNI ***2480**, solicitando autorización para la celebración de matrimonio civil, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Iznájar, el próximo día 10 de marzo de 2026, a las 12:00h de la mañana, así como que sea oficiada por el Alcalde D. Lope Ruiz López.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de celebración de matrimonio civil (BOP núm. 195, de 13 de octubre de 2021).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Autorizar el uso Salón de Plenos del Ayuntamiento de Iznájar para la celebración de matrimonio civil el día 10 de julio a las 12:00h

Segundo. - Comunicar al interesado que deberán tramitar previamente el correspondiente expediente de matrimonio en el Registro Civil.

Tercero. - Dar traslado del acuerdo al encargado de recaudación al objeto de que proceda a liquidar la correspondiente tasa.

Cuarto. - Dar traslado al Alcalde D. Lope Ruiz López y a la funcionaria encargada de la tramitación del expediente de boda civil.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1- Relación de Facturas Núm. 20 de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 20 de 2026, que asciende a un total de 75.142,76 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda (a excepción de la factura número 1088 de Dº. J. M. C. L., con DNI ***2688**, por importe de 250,85 euros en la que se abstiene Dª. P. D. C. L.) por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 20 que ascienden a un total de 75.142,76 euros, I.V.A. incluido.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 75.142,76euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 20 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, en los meses de marzo-mayo de 2026, según el siguiente detalle:

Solicitante	**Km. /Dieta**	**Precio**	**Importe**
Dª. A. N. V., con DNI ***3967**	557 km. Ida y vuelta a Telecentros durante el mes de febrero, marzo y abril de 2026..	0,26€/km	144,82 euros
Total Locomoción	**557 km**		**144,82 euros**
IMPORTE TOTAL		0,26 €/km	144,82 euros

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026, por importe de 144,82 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 144,82 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al departamento de Recursos Humanos y al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago.

3.4.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Visto el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2023 en el que se acordó en relación a la asignación a los grupos políticos lo siguiente: *Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el art. 73.3 cuyo importe mensual se determinará de la siguiente manera: Importe fijo: 50 euros al grupo político. Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.*

Considerando que por los Sres. Concejales Don Lope Ruiz López, Don Antonio García Barroso, Dña. Antonia Gómez Vidal (hasta 01/12/2025), Doña Piedad Dolores Campillos López, Don Rubén López Serrano, Don Rafael Casado Soldado (desde 14/07/2025) y Doña Francisca Marín Padilla se ha formado el grupo municipal PSOE (Registro de entrada núm. 2450, de 19 de junio de 2023)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Considerando que por los Sres. Concejales Don Gonzalo Manuel Rosales Repiso, Don Manuel Quintana Luque, Don David Charles Frank y Doña María Virtudes Hidalgo Márquez se ha formado el grupo municipal del Partido Popular (Registro de entrada núm. 2494, de 20 de junio de 2023)

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MESES DE ENERO A MAYO DE 2026.

GRUPOS	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES	IMPORTE TOTAL MESES ENERO-ABRIL
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA- PSOE ****1906*	7	50€ Enero-Mayo. 7*50€= 350€/mes	50€	400€	2.000,00€
GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR ****2219*	4	50€ 4*50€=200€/mes	50€	250€	1.250,00€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la siguiente relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación al grupo municipal socialista PSOE durante los meses de Enero a Mayo de 2026 por importe de dos mil euros y al grupo municipal del partido popular durante los meses de mayo a diciembre de 2025 por importe de mil doscientos cincuenta euros, lo que en conjunto asciende a un importe total de cinco mil cincuenta euros 3.250,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 3.250,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-48000.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

Cuarto. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.5.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de ABRIL de 2026.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de ABRIL 2026, que asciende a un total de 976,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de ABRIL de 2026, que asciende a un total de 976,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 976,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.6.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de MAYO 2026.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de MAYO de 2026, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de MAYO de 2026, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

3.7.- Otros pagos.

3.7.1.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local el presupuesto nº 26/058387, de la empresa PROINCO, que asciende a un total de 852,32 euros, I.V.A. incluido, en concepto de "Suministro de materiales".

Visto el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el presupuesto, que asciende a un total de 852,32 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 852,32 euros, I.V.A. incluido.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

4.2.1.- GEX 2024/2005. Orden de ejecución de obras de conservación en inmue-

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

ble sito en Calle **** *** ***, n.º * de Iznájar.**

Visto el escrito presentado por D.ª M. R. C. M. con fecha 11 de marzo de 2026 y número de registro de entrada 878, en el que pone de manifiesto que dispone de licencia de demolición para el inmueble de su propiedad sito en calle ****** *** *** n.º ** de Iznájar (actual referencia catastral *********8244S00****), advirtiendo de la existencia de una edificación colindante ubicada en calle ****** *** *** n.º *, que presenta un aparente estado de grave deterioro estructural, pudiendo verse comprometida su estabilidad con motivo del inicio de los trabajos de demolición autorizados.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 27 de abril de 2026, tras la inspección realizada el día 23 de abril de 2026 sobre el inmueble sito en calle ****** *** *** n.º * de Iznájar, con referencia catastral *********8244S00****, del que resulta que:

- La fachada presenta desprendimientos del revestimiento exterior, fisuras y abultamientos que evidencian riesgo de caída de elementos.
- La cubierta de teja cerámica presenta piezas sueltas y sin adecuada fijación.
- El inmueble se encuentra, en general, en mal estado de conservación, existiendo riesgo de desprendimientos que podrían afectar a la seguridad de peatones y vehículos.

Asimismo, el citado informe determina las siguientes medidas necesarias para conservar las condiciones de seguridad:

1.- Provisionales: vallado perimetral de la zona, en tanto en cuanto no se haya realizado la consolidación de fachada y elementos sueltos en cubierta, por lo que se deberá requerir al propietario, para que realice las obras necesarias que garanticen las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación. (Se adjunta anexo fotográfico).

2.- Definitivas: Se deben realizar las reparaciones necesarias tanto en fachada como en cubierta, que son las partes que se han podido observar con la visita de inspección. Si el interior del inmueble se encontrase en estado ruinoso, afectando a la estabilidad del mismo y a la seguridad en general, habría que realizar una rehabilitación integral de la edificación o su demolición. Ambas actuaciones requieren la aportación del correspondiente proyecto.

Considerando que el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), establece el deber de las personas propietarias de mantener los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, facultando a los Ayuntamientos para ordenar la ejecución de las obras necesarias para garantizar dichas condiciones.

Considerando asimismo lo dispuesto en el artículo 146 de la citada Ley, relativo a la adopción de medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes, así como el deber de realizar las actuaciones precisas para mantener o recuperar la estabilidad y seguridad de las edificaciones.

Considerando lo establecido en el PGOU de Iznájar respecto al deber de conservación de las edificaciones y lo dispuesto en el artículo 1907 del Código Civil sobre la responsabilidad de los propietarios por los daños derivados de la ruina de los edificios.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - Declarar que, a la vista del informe técnico emitido, el inmueble sito en calle ****** *** *** n.º * de Iznájar (referencia catastral *********8244S00****), presenta deficiencias constructivas que afectan a las condiciones de seguridad exigibles y que requieren la adopción de medidas inmediatas de conservación.

Segundo.- Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la identificación del titular del inmueble objeto del presente acuerdo, para que lleve a cabo la realización inmediata de las medidas necesarias para conservar las condiciones de seguridad expuestas en el informe técnico.

Tercero.- Notificar al interesado y al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

4.2.2. GEX 2023/3725.

Vista la instancia presentada por Dº. F. C. R. y otros vecinos, con fecha 5 de febrero de 2026 y número de registro de entrada 393, mediante la que ponen de manifiesto la existencia de filtraciones de agua en el inmueble sito en calle Antigua n.º **, presuntamente ocasionadas por la acumulación de escombros en la finca colindante ubicada en calle Puerta del Rey n.º *.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2025 fue concedida licencia urbanística de demolición para dicho inmueble.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 28 de abril de 2026, en el que consta que el inicio de las obras, según el art 141 de la ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se podrá realizar durante un año contado a partir del día siguiente al de la notificación de su aprobación al interesado.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a Dº. F. C. R. que el plazo de la licencia de demolición otorgada a la vivienda sita en calle Antigua, nº ** sigue en plazo, así como que el expediente de disciplina urbanística que se encuentra en tramitación, sigue su procedimiento.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de anulación de la solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 677 y referencia 928 del Cementerio Municipal, formulada por Dña. F. H. Q., con DNI ***8873** con registro de entrada nº 1142 de 17 de marzo de 2026, la cual fue aprobada en Junta de Gobierno Local del 23 de marzo de 2026.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. – Anular la solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 677 formulada el 17 de marzo de 2026 y aprobada en Junta de Gobierno Local del 23 de marzo.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de anulación de la solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 337 y referencia 1112 del Cementerio Municipal, formulada por Dña. F. H. Q., con DNI ***8873** con registro de entrada nº 114 de 17 de marzo de 2026, la cual fue aprobada en Junta de Gobierno Local del 23 de marzo de 2026.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. – Anular la solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 337 formulada el 17 de marzo de 2026 y aprobada en Junta de Gobierno Local del 23 de marzo.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal, a los efectos oportunos.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (Entrada Electrónica nº 037/RT00/E/2026/790, de 19 de mayo de 2026), de Dª. M. R. G. L., con DNI ***3698**, solicitando autorización para la instalación de un puesto de venta ambulante de hamburguesas y buñuelos durante la temporada de verano.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA no autorizar lo solicitado ya que durante la temporada estival y el periodo de feria, se encuentran en curso los procedimientos de adjudicación de los chiringuitos y puestos de verano. En consecuencia, se invita al interesado a participar en dichos procedimientos, dado que no existe disponibilidad para la instalación de un nuevo puesto.

Notificar al interesado.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.- EXPTE GEX 2026/555.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Convocatoria 2026.

I.- Instancia (Registro de Entrada nº 2215, de 18 de mayo de 2026), de Dña. A. M. M. C. con DNI ***4050**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2026 para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 181,50 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 90,75 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.1.2.- Gex 2026/2730.- Solicitud de Dª. T. T. H. de ayuda por nacimiento de su segunda hija, E. G. T..

En fecha 18 de mayo de 2026 tiene entrada en el Registro (nº de orden 2224), escrito de solicitud de Dª. T. T. H., con DNI ***2730** de ayuda por nacimiento de su hija dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar (Expte Gex 2026/551).

Acompaña a la referida solicitud Certificación Literal de Inscripción de nacimiento por la que se acredita la inscripción de su segunda hija, E. G. T., nacida el 21 de abril de 2026 en el Registro Civil de Iznájar con código personal del registro individual **********00061669****, en fecha 29 de abril de 2026.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

«**Primero**. - CONCEDER la ayuda económica de mil euros (1000€) al tratarse de su segunda hija, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. - Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»”

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

6.1.3.- Resolución de reintegro de subvención otorgada por resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud para el ejercicio 2025, en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Visto el expediente relativo a la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud al Ayuntamiento de Iznájar para la ejecución del proyecto denominado «Cultura, Creatividad, Arte y Talento Juvenil», al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 del Instituto Andaluz de la Juventud para la realización de actuaciones en materia de juventud.

Resultando que mediante Resolución de 17 de julio de 2025 del Instituto Andaluz de la Juventud se concedió al Ayuntamiento de Iznájar una subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), correspondiente al 87,72 % del presupuesto aceptado para el citado proyecto.

Resultando que la subvención fue abonada mediante pago único anticipado con fecha 5 de agosto de 2025.

Resultando que, una vez presentada la documentación justificativa, el Instituto Andaluz de la Juventud constató que el importe total justificado ascendía a TRES MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.005,37 €), equivalente al 43,99 % del presupuesto aceptado, no alcanzándose el nivel mínimo de ejecución exigido para el cumplimiento de los objetivos de la subvención.

Resultando que mediante Resolución dictada por el Instituto Andaluz de la Juventud se declaró el incumplimiento total de la actividad subvencionada y la procedencia del reintegro total de la ayuda concedida.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en las bases reguladoras de la convocatoria; y demás normativa de aplicación.

Se somete a consideración y con el voto favorable de los tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma SE ACUERDA:

Primero. - Tomar conocimiento de la Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se declara el incumplimiento total de la actividad subvencionada correspondiente al proyecto «Cultura, Creatividad, Arte y Talento Juvenil».

Segundo. - Aceptar la obligación de reintegrar al Instituto Andaluz de la Juventud la cantidad de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.187,65 €), de los que 6.000,00 € corresponden al principal de la subvención concedida y 187,65 € a los intereses de demora devengados.

Tercero. - Solicitar informe a la Técnico responsable del proyecto para motivar la no ejecución.

Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la Técnico de Juventud para su conocimiento y efectos oportunos.

AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

6.1.3.- Diligencia de Conformidad de la Cuenta Justificativa Simplificada referente a la subvención de la "Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre dirigidos a jóvenes, año 2025".

Vista la diligencia emitida por el Servicio de Administración de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba relativa a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Iznájar (Expte. 2025/20282, Código JVMUN25.0053), por importe de 5.503,51 €, en la que se da conformidad a la justificación presentada y se acuerda el archivo del expediente al no proceder el inicio de procedimiento de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, al ser la cuantía resultante inferior a 80 euros.

Se somete a consideración y con el voto favorable de los tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma SE ACUERDA tomar conocimiento de la conformidad emitida por la Diputación Provincial de Córdoba respecto de la justificación de la subvención concedida.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las dieciseis horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez